



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

04.10 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED, el Centro Asociado de UNED Segovia, la Fundación UNED, el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo "GESTION Y CALIDAD TURISTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U." para la promoción de la formación en español como lengua extranjera en Segovia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiseis.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL CENTRO ASOCIADO DE UNED SEGOVIA, LA FUNDACIÓN UNED, EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO “GESTION Y CALIDAD TURISTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U.” PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN SEGOVIA.

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, **modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre**), y del R.D. 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

De otra parte, el Director Gerente de la Fundación UNED, (en adelante Fundación), D. Gustavo Rovira Salinas, domiciliada en Madrid, 28003 calle Guzmán el Bueno nº 133 - Edificio Germania, 1ª planta y CIF G82759044. Según escritura pública otorgada ante el ilustre notario de Madrid D. José María Rivas Díaz el día 9 de mayo de 2025 bajo el número 1.079 de su protocolo.

De otra parte, D^a. María Dolores Reina Paz, mayor de edad, con DNI nº 11819852Z, en nombre y representación, en su condición de directora, del CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SEGOVIA (en adelante Centro Asociado de Segovia) (CIF Q4068022E y domicilio en Plaza Colmenares, 1, 40001, Segovia), cargo para el que fue nombrado por Resolución Rectoral de 27 de octubre de 2020 publicada en el BICl número 5 de 3 de noviembre de 2020.



De otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA (en adelante Ayuntamiento de Segovia) D. José Mazarías Pérez, con DNI 03.439.280-K, en calidad de Alcalde-Presidente, actuando en nombre y representación del mismo, facultado expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 17 de junio de 2023.

Y, de otra parte, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U. (en adelante Empresa Municipal de Turismo), D^a Maria Milagros Escobar Lago, con DNI 03.443.097-C, en calidad de Vicepresidenta de Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED ha resuelto promover a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo (en adelante Vicerrectorado) un programa de inmersión lingüística y sociocultural en español como lengua extranjera, bajo el nombre de Spanish Live, a través de sus Centros Asociados, (empezando por el Centro de Segovia) con el apoyo de la Fundación.

SEGUNDO: Que la Empresa Municipal de Turismo colaborará en el marco de la realización de cursos intensivos presenciales de inmersión de español como lengua extranjera a través del Vicerrectorado en el Centro Asociado de la UNED en Segovia, en los términos recogidos en el siguiente convenio.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Segovia, considera adecuado y conveniente el trabajo a desarrollar para la promoción de Segovia como destino de turismo idiomático.



CUARTO: Todas las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre las Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo del programa de inmersión de español impulsado a través del Vicerrectorado de manera presencial en el Centro Asociado de la UNED en Segovia en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y su Empresa Municipal de Turismo.

La inmersión lingüística y sociocultural va dirigida a estudiantes extranjeros mayores de 18 años, en modalidad de inmersión (estancias de 2 o 3 semanas) distribuidas de la siguiente manera:

-2 semanas: 75 Horas (40 horas lectivas, 35 horas socioculturales)

-3 semanas: 100 Horas (60 horas lectivas, 40 horas socioculturales)

La modalidad de inmersión, así como la distribución de horas lectivas y socioculturales podrán modificarse en el futuro, según acuerdo.

La parte lingüística se articulará en clases de español instrumental con las siguientes características:

- Horario: Mañana
- Niveles: Todos los necesarios. Los estudiantes se distribuirán en grupos reducidos de 4 estudiantes mínimo y 9 máximo.
- Acreditación y Créditos: Certificado de aprovechamiento, con concesión de créditos ECTS (cada crédito equivale a 25 horas de inmersión), en función de la duración de la estancia.



La parte sociocultural se desarrollará por la tarde a través de actividades lúdica y sociales pautadas.

Se necesitará un mínimo de 10 estudiantes para poner en marcha un curso de inmersión y se limitará a un máximo de 25 estudiantes matriculados.

El precio unitario por estudiantes se adaptará a la configuración de los cursos ofrecidos según acuerdo.

Se incluye la figura de un acompañante, persona que tendrá derecho a los siguientes servicios. Traslado del aeropuerto a Segovia y viceversa, seguro de viaje y asistencia a las actividades socioculturales. El precio para la figura de acompañante en el programa de 2 semanas es de 250 euros y en el de 3 semanas 300 euros.

Segunda.- OBLIGACIONES

La Empresa Municipal de Turismo asume, como parte de la inmersión sociocultural, los siguientes compromisos con los estudiantes extranjeros matriculados en el programa de inmersión de español organizado por el Vicerrectorado:

- Gestionar el alojamiento de los estudiantes por un periodo de entre 13 y 15 días (o de 21 días en estancias de tres semanas) en familias seleccionadas, en régimen de pensión completa, incluyendo la limpieza de habitación, y servicio de lavado y planchado de ropa. Se realizará un seguimiento de la satisfacción de los estudiantes con el alojamiento ofrecido dado que son un elemento esencial más en el proceso de la inmersión lingüística, y sus resultados se trasladarán al Vicerrectorado. No se admitirán más de dos estudiantes de la misma nacionalidad por familia para que la lengua de interacción social sea en español. Esta parte de la inmersión lingüística se contabiliza como 8 horas dentro del cómputo total de horas socioculturales en cada modalidad de curso.



- Ofrecer una atención personalizada, acompañamiento y asistencia 24 horas durante toda la estancia en Segovia. Habrá un acompañamiento el primer día de clase.
- Organizar las actividades socioculturales, acompañados por la persona de contacto:

Estancias de dos semanas:

- Organizar visitas guiadas:

- "Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad" con entrada al Alcázar.

- Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales. (los estudiantes elegirán entre el picnic proporcionado por la familia o comer por su cuenta)

- La Casa de la Moneda y la Alameda.

- Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado.
- Organizar un encuentro con otros estudiantes locales.
- Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida.

Estancias de tres semanas:

- Organizar visitas guiadas:

- "Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad" con entrada al Alcázar.

- Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales.

- La Casa de la Moneda y la Alameda

- Catedral



-Centro de Interpretación de la Muralla y su entorno

- Organizar una gymkana cultural
- Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado
- Organizar dos encuentros con otros estudiantes locales
- Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida

-Emitir certificados de aprovechamiento de los estudiantes de la parte sociocultural, una vez finalizado el curso

-Promocionar/Publicitar el curso

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su concejalía de Turismo, se compromete a:

- Organizar la recepción oficial para los estudiantes de cada curso
- Promocionar a través de diferentes medios los programas de inmersión lingüística y sociocultural de español que organiza la UNED en Segovia, y que se desarrollen al amparo de este convenio.

La Fundación asume los siguientes compromisos:

- Gestionar las inscripciones de los estudiantes
- Organizar el traslado de los estudiantes desde el aeropuerto hasta Segovia, y viceversa.
- Gestionar el seguro médico de los estudiantes extranjeros durante su estancia en Segovia

El Centro Asociado asume los siguientes compromisos:



- Ceder las instalaciones del centro asociado para poder impartir las clases de español
- Facilitar los medios técnicos y humanos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los cursos en sus instalaciones

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Gestionar la formalización de las matrículas de los alumnos que realicen los cursos de español como lengua extranjera al amparo del presente Convenio, y los ingresos y gastos derivados del mismo.
- Encargarse de la dirección académica (organizar prueba de nivel, crear grupos, seleccionar material, elegir contenidos, seleccionar y nombrar a los equipos docentes, elaborar guía) referente a los cursos de español que serán impartidos en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED de Segovia. Se organizarán tantos grupos de tutorías de apoyo en el Centro Asociado como sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo y máximo de estudiantes por grupo establecidos (6 mínimo, 10 máximo).
- Emitir los certificados de aprovechamiento de los estudiantes una vez finalizada la inmersión, con especificación de horas y créditos.
- Realizar la labor de captación de los estudiantes a través de acuerdos de colaboración con las instituciones de origen, en aquellos casos que se requiera. Promocionar/publicitar el curso

Tercera.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Centro Asociado de UNED Segovia, la Fundación UNED, el ayuntamiento de Segovia y la Empresa



municipal de turismo “Gestión y calidad turística ciudad de Segovia S.A.U (en adelante el ENCARGADO del tratamiento), para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE del tratamiento), los datos de carácter personal necesarios para la realización de los cursos de idiomas.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

2.- Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE,



con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software)



realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.



Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.



Cuarta.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los cursos, amparados por el presente convenio, será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de gobierno, tal y como se recoge en el Anexo II de este convenio.

Así mismo, el personal del Ayuntamiento de Segovia, de la Empresa Municipal de Turismo, del Centro Asociado de Segovia y de la Fundación UNED que colabore en los cursos objeto de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquel.

Quinta.- EXCLUSIVIDAD

Todos los participantes mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que se desarrollen al amparo de este convenio.

Sexta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los cursos se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por un miembro de cada Institución, que velará por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente convenio.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de esta, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de esta.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

La Comisión podrá proponer a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este convenio.



La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, así como siempre que los estime oportuna cualquiera de las partes firmantes. De cada sesión que se celebre se levantará la correspondiente acta.

Séptima.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por expreso y mutuo acuerdo de todas las partes.

Octava.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma por las partes, pudiéndose acordar expresamente por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de este.

En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Novena.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro asociado de UNED Segovia, la Fundación UNED, el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo “Gestión



y calidad turística ciudad de Segovia S.A.U y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Décima.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1. “Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes”.



Undécima.- CONSECUENCIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio no generará indemnización entre las partes al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en la fecha indicada en la firma electrónica.

En representación de la
UNED y de la Fundación
UNED

Fdo.- Ricardo Mairal Uson

En representación del
Ayuntamiento de Segovia

Fdo.- José Mazarías Pérez

En representación del Centro
Asociado de la UNED Segovia

Fdo.- María Dolores Reina Paz

En representación de la Empresa
M. de Turismo, Gestión y Calidad
turística de Segovia S.A.U.

Fdo.- María Milagros Escobar



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Centro Asociado de UNED Segovia, la Fundación UNED, el ayuntamiento de Segovia y la Empresa municipal de turismo “Gestión y calidad turística ciudad de Segovia S.A.U y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos categoría especiales: Salud, Datos genéticos o biométricos, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida Sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género.



Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED y de la Fundación UNED

Fdo.- Ricardo Mairal Uson

En representación del Ayuntamiento de Segovia

Fdo.-José Mazarías Pérez

En representación del Centro Asociado de la UNED Segovia

Fdo. María Dolores Reina Paz

En representación de la Empresa M. de Turismo, Gestión y Calidad turística de Segovia S.A.U.

Fdo.- María Milagros Escobar



ANEXO II

Estimación de los ingresos totales y de los ingresos y gastos para la UNED:

PRECIO CURSO 2000 EUROS	15 ESTUDIANTES	18 ESTUDIANTES	20 ESTUDIANTES	22 ESTUDIANTES
2 SEMANAS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Estimación de ingresos totales	30.000,00 €	36.000,00 €	40.000,00 €	44.000,00 €
UNED gastos	7.275,00 €	7.812,00 €	9.960,00 €	10.318,00 €
UNED ingresos	9.900,00 €	11.880,00 €	13.200,00 €	14.520,00 €

PRECIO CURSO 2600 EUROS	15 ESTUDIANTES	18 ESTUDIANTES	20 ESTUDIANTES	22 ESTUDIANTES
3 SEMANAS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Estimación de ingresos totales	39.000,00 €	46.800,00 €	52.000,00 €	57.200,00 €
UNED gastos	10.050,00 €	10.782,00 €	13.960,00 €	14.454,00 €
UNED ingresos	12.675,00 €	15.210,00 €	16.900,00 €	18.590,00 €

Se imputará a la clave orgánica 18.CP.23 y a la funcional y económica que corresponda.

-La distribución para cada institución quedará de la siguiente manera:

- Empresa Municipal de Turismo 48% (2 semanas)
50% (3 semanas)
- Centro Asociado de Segovia 9% (2 semanas)
9% (3 semanas)
- Fundación UNED 10% (2 semanas)
9% (3semanas)
- UNED 33% (2 semanas)
32% (3 semanas)